



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ACUERDO # 19

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO.- En sesión del Pleno del día catorce de noviembre de dos mil trece, el Diputado Cliserio del Real Hernández, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 45 y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 97 fracción III del Reglamento General, sometió a la consideración de esta Honorable Asamblea, Iniciativa de Punto de Acuerdo, para exhortar a la celebración de un convenio de colaboración en el marco del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a fin de disminuir la incidencia del delito de abigeato en el Estado de Zacatecas.

RESULTANDO SEGUNDO.- En la misma Sesión de su lectura se propuso a la Asamblea se considerara a la Iniciativa como asunto de urgente y obvia resolución, por lo que fue sometido en la misma fecha para su discusión y en su caso aprobación, resultando aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO.- El proponente señala en su Iniciativa la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Estado de Zacatecas se están verificando hechos que hoy vuelven a ser causa de preocupación de la sociedad, pues se afecta a quienes participan en la actividad pecuaria, ya que se atenta contra las alternativas de desarrollo de la zona rural zacatecana, especialmente a la ganadería.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

De acuerdo con datos oficiales, en nuestro Estado se han incrementado los casos de abigeato en los municipios de Valparaíso, Fresnillo, Villa de Cos, Jerez, Sain Alto, Río Grande, Cañitas de Felipe Pescador, Francisco R. Murguía, Sombrerete, entre los cuales se han detectado “focos rojos”, pues por la forma de actuar de los delincuentes, no solo se llevan a los animales, sino que los sacrifican y transportan únicamente la carne “dejando las vísceras y cabezas en el lugar”, comercializando de manera ilícita los productos cárnicos.

Es indiscutible que el robo de ganado se ha multiplicado en los últimos dos años. El producto de los robos se comercializa en rastros clandestinos, pero también en negocios legales, además de que se presume la participación de bandas delincuenciales bien organizadas.

Aunque la mayoría de los ganaderos zacatecanos asegura que las cabezas robadas se venden en el Estado, también es posible que sean trasladadas a otros Estados de la República para su comercialización, por lo que resulta necesario analizar la actuación de las asociaciones ganaderas locales, encargadas de entregar las guías de tránsito de ganado, para en su caso, deslindar responsabilidades.

Ganaderos de Zacatecas consideran que el delito de abigeato creció entre 30% y 50% en los últimos años. Tal fenómeno, en algunos casos, lo atribuyen al crecimiento de la delincuencia organizada y a que los cárteles ampliaron su campo de actividad. Los productores también lo relacionan con delincuentes comunes que se aprovechan del clima de inseguridad para cometer los ilícitos.

Según algunos reportes periodísticos en el Estado, las denuncias se recogen de todos los municipios, y la queja constante es que se acaba el inventario ganadero del Estado. Lo que representa para una familia con 30 cabezas, que le roben una, se refleja también de las 30 cabezas que roban a los que tienen 100, y al final de cuentas, se perjudica de manera importante a esta actividad económica que es uno de los pilares de la actividad económica de nuestro Estado.



De ahí que ante el incremento de estos hechos ilícitos, se haga necesario realizar un exhorto a los tres niveles de gobierno, para que en el marco de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Zacatecas, signen un convenio de coordinación y colaboración, con el objetivo de realizar acciones que permitan la erradicación del fenómeno delictivo que padecen los ganaderos zacatecanos; dicho convenio de coordinación deberá tomar en cuenta a las asociaciones ganaderas locales y a las Secretarías del ramo.

Asimismo, es necesario solicitar a los ayuntamientos del Estado que por conducto de las comisiones edilicias de rastros o materias afines, realicen verificaciones en sus rastros para acreditar la legal procedencia de los animales que se introduzcan para su sacrificio, denunciando las irregularidades que se conozcan, de igual manera para que las autoridades municipales en el ámbito de su competencia, realicen actos de inspección en los establecimientos que expendan productos cárnicos al público para verificar que cuentan con el sello del rastro autorizado del lugar de sacrificio o en su defecto con el sello de cárnico Tipo Inspección Federal, lo anterior para salvaguardar, por un lado, la legítima propiedad de los productos en el mercado y por el otro la salud de la población.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se acuerda:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Honorable LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, respetuosamente exhorta al Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de la Defensa Nacional y de la SAGARPA; al Ejecutivo del Estado a través de SECAMPO, de la Procuraduría General de Justicia y de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; a los Ayuntamientos del Estado y a las Asociaciones Ganaderas locales y del Estado, a que celebren un convenio de colaboración, en el marco del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con la finalidad de ampliar las acciones de vigilancia en el Estado, para disminuir la incidencia del delito de Abigeato en el Estado.



SEGUNDO.- Igualmente, se exhorta los ayuntamientos a realizar en el ámbito de su competencia verificaciones en los rastros municipales con el objeto de certificar la legal procedencia de los animales destinados al consumo humano y a realizar las inspecciones en los establecimientos que expendan productos cárnicos al público, a efecto de constatar la existencia de los sellos que certifiquen la legal procedencia y salubridad de los mismos.

Dado en la Sala de Sesiones de la H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece.

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA RANGEL

SECRETARIO

DIP. MARIO CERVANTES GONZÁLEZ



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIO

DIP. CARLOS ALBERTO PEDROZA MORALES